

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**8736** *POLIGAL PACKAGING, S.A. UNIPERSONAL*

Reducción del Capital social para reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que el accionista único de la sociedad POLIGAL PACKAGING, S.A. (Unipersonal) en el ejercicio de sus competencias de Junta General de Accionistas, celebrada en el domicilio social, con fecha 30 de junio de 2015, ha decidido, previa cancelación de las cuentas de reservas, reducir el capital social por compensación de pérdidas en la cantidad de 5.285.307,00 Euros, mediante la amortización de 1.761.769 acciones nominativas, numeradas correlativamente, de la 1 a la 1.761.769 ambas inclusive, de valor nominal tres euros, cada una de ellas, totalmente desembolsadas, así como la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Compañía, relativo al capital social.

Como consecuencia de la reducción de capital aprobada, el capital social de POLIGAL PACKAGING, S.A. (Unipersonal), queda fijado en ocho millones ochocientos catorce mil seiscientos noventa y tres euros (8.814.693 €), dividido en dos millones novecientas treinta y ocho mil doscientas treinta y una (2.938.231) acciones nominativas, de valor nominal tres euros (3 €) cada una de ellas, que tras reenumeración de las acciones de la Compañía acordada en la misma sesión, quedan numeradas correlativamente de la 1 a la 2.938.231 ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

La finalidad de la reducción es reestablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, de acuerdo con el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital. Ha servido de base a la operación de reducción de capital por pérdidas el Balance de situación de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2014, que el Accionista único aprobó en la citada Junta de 30 de junio de 2015 el cual ha sido debidamente verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, la entidad, DELOITTE, S.L.

Se hace constar expresamente que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, atendida la finalidad de la reducción de capital social, los acreedores de la sociedad no podrán oponerse a la misma.

Barcelona, 1 de julio de 2015.- Don Santiago Font Torent, en su calidad de persona física designada con carácter permanente para representar a la Sociedad "POLIGAL GLOBAL SERVICES, S.L.U.", en su calidad de Administrador único de la Sociedad "POLIGAL PACKAGING, S.A." (Unipersonal).

ID: A150036801-1